

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO

Conciliación No. 0-299-24	
Número de sesión	1
Centro de conciliación	Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Neiva
Ciudad y departamento	Neiva, Huila
Aval	Autorizado por Resolución No 4c De 04/10/2022 - Código 1445
Fecha de presentación de la solicitud	18 de Diciembre, 2024
Fecha de la audiencia	26 de Diciembre, 2024
Hora	08:00 AM
Modo de audiencia	virtual
Sala	https://meet.google.com/ari-ziyk-npv

Conciliador		
Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Mario Andres Angel Dussan	C.C. 7.724.231	162440

I. PARTES

Convocantes			
Nombres	Identificación	Contacto	Asistencia
Angelica Rocio Valbuena Bohorquez	C.C. 36068839	Dirección: Carrera_1#21-77: Teléfono: 3214542484 Email: angelicavalbuena@live.com, calderonmartinezabogados@gmail.com	AUSENTE

Apoderado(a)			
Nombres	Identificación	Contacto	Asistencia
Patricia Calderon Martinez	C.C. 36290751 T.P. 328413	Dirección: Calle_9#3-47: Edificio Ópalo Oficina 205 Celular: 3113493598 Email: calderonmartinezabogados@gmail.com	ASISTE
Poderdante:	Angelica Rocio Valbuena Bohorquez		

Convocados			
Nombres	Identificación	Contacto	Asistencia
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	NIT 860028415	Dirección: CR 9 A # 99 - 07 TO 3 P 14 Teléfono: 5922929, 5185898 Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@LAEQUIDADSEGUROS.COOP	ASISTE
Constructora Rodriguez Briñez	NIT 800239481	Dirección: Carrera 43a #22-13 Teléfono: 608 8701602 Celular: 608 8703079 Email: judicial@crbsas.com	AUSENTE
Condominio Encenillo Reservado	NIT 900729018	Dirección: CALLE 22A SUR # 32-56 Celular: 3183471707 Email:	ASISTE

	condominioencenilloreservado@g mail.com
Observación:	Se presenta a la audiencia el presidente del consejo de la administración, el señor Jhonnifer Camilo Martínez Araujo, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.276.779 de la Plata (H). Dirección calle 22a Sur No 32-56 torre 12 apto 101 conjunto condominio Encenillo, celular 3138580787.

Apoderado(a)			
Nombres	Identificación	Contacto	Asistencia
Yuliana Valentina Jacome Duran	C.C. 1098797286 T.P. 344738	Celular: 3187304484 Email: yjacome@gha.com.co	ASISTE
Poderdante:	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo		

Representante Legal			
Nombres	Identificación	Contacto	Asistencia
Martha Salgado Hillon	C.C. 55159052	Dirección: Calle_22#32-56: Celular: 3183471707 Email: condominioencenilloreservado@g mail.com	ASISTE
Representado(a):	Condominio Encenillo Reservado		

II. HECHOS

1. La señora ANGELICA ROCIO VALBUENA BOHORQUEZ, es propietaria del APARTAMENTO 402 ETAPA 2 TORRE 7 del CONDOMINIO ENCENILLO RESERVADO, ubicado en la Calle 22 A Sur N° 32-56 de la ciudad de Neiva (H.), con coeficiente de propiedad: 0.35715%, identificado con ficha catastral N° 410010106000005110900000135 actual, ficha catastral anterior N° 0106000005110900000135 y con Matrícula Inmobiliaria N°200-237786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H.) y cuyos linderos se encuentran debidamente descritos en la Escritura Pública N° 4619 del 28 de noviembre de 2024 de la Notaria Segunda del Círculo de Pitalito (H.).
2. El pasado 24 de septiembre ocurre un incendio en el apartamento antes descrito, causado por una chispa en un toma-corriente ubicado cerca del closet de la primera habitación; para lo cual se realiza el respectivo llamado a portería sin obtener ayuda o solución alguna, al igual se sale en búsqueda de los extintores, mangueras o demás elementos necesarios para atender la conflagración, pero el extintor y la manguera que se encontró; no funcionaban.
3. Como consecuencia del incendio y debido a que el Condominio Encenillo Reservado, no contaba con las medidas de seguridad necesarias para contrarrestar y neutralizar el siniestro o un plan de emergencia adecuado e implementado, este se salió de control, al punto de tener que realizar el respectivo llamado al Cuerpo de Bomberos Oficiales de la ciudad de Neiva (H.).
4. Durante el tiempo que duró el incendio la administradora del Condominio, no dio aviso de lo que ocurría y llegó solamente tiempo después de apagado el incendio.
5. Se han realizado diversas solicitudes de manera verbal, escrita, por correo electrónico y vía mensajes de la aplicación WhatsApp a la administración del Condominio Encenillo Reservado, en aras de obtener una respuesta favorable frente al incidente, pero ninguno de estos ha sido atendido, se ha guardado silencio frente al mismo.

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Pago de la indemnización integral que le corresponde a la señora ANGELICA ROCIO VALBUENA BOHORQUEZ, por los daños materiales causados en el APARTAMENTO 402 ETAPA 2 TORRE 7 del CONDOMINIO ENCENILLO RESERVADO, como consecuencia del incendio ocurrido el día 24 de septiembre de 2024; así como los daños psicológicos generados.

SEGUNDA: Que se proceda a elevar el acta de conciliación o constancia que a derecho corresponda en los términos de la Ley 2220 de 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

IV. LA AUDIENCIA

Sesión No. 1 - 26/12/2024 - 08:00 AM

V. CONSTANCIA

Una vez instalada la audiencia, las partes no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haberlas motivado para que presentaran fórmulas de arreglo y haberles propuesto soluciones a la controversia. A solicitud de las partes, se expide la presente constancia con la cual se entiende cumplido el requisito de procedibilidad consagrado en los artículos 67 y 68 de la Ley 2220 de 2022, quedando las partes en libertad de acudir ante la jurisdicción correspondiente, así mismo se hace devolución de los documentos aportados por los interesados, tal cual lo establece el artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.	
Fundamento:	Por lo arriba expresado, se expide la presente constancia de

	conformidad al artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.
--	--

Firmado digitalmente por:
Mario Andres Angel Dussan
neiva@fundacionlm.org
Fecha: 26/12/2024 - 08:33 AM
Código único de firma: 993069
CONCILIADOR
C.C. 7.724.231
T.P. 162440